



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **29 DIC. 2010**

2010/05/001/3064

VISTO: la gestión promovida por el Centro para la Inclusión Tecnológica y Social mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, repuestos diversos.

RESULTANDO: I) que el gestionante es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por el artículo 2 de la Ley N° 18.640 de 8 de enero de 2010.

II) que los cometidos del Centro mencionado son, entre otros, los de promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas educativas, preventivas y asistenciales para niños y adolescentes de la educación pública y, en particular, para el uso educativo de la Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TICS).

ASUNTO 0886

III) que los bienes, cuya importación se solicita, serán utilizados para el cumplimiento de los fines institucionales del Centro.

CONSIDERANDO: que el artículo 15 de la norma legal citada, dispone que el Centro gestionante se encuentra exonerado de todo tipo de tributos nacionales.

ATENTO: a lo expuesto, a las normas citadas y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

LDP/NB/Ed

1º) Declárase al Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (CITS) exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura N° 349 de la firma Ingeniería MCI Ltda., por un valor de U\$S 2.496,72 (dos mil cuatrocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 72/100) cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

1

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



R.U.T.: 76.269.680-0
FACTURA DE VENTA
 DE MERCADERÍAS SITUADAS EN EL EXTRANJERO
 O SITUADAS EN CHILE Y NO NACIONALIZADAS
Nº 0000349

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SANTIAGO, 13 de SEPTIEMBRE de 2010

Sr.(es) PATO PLAN CEIBAL			Nº Identificación Tributaria 216 444 480 013	
Domicilio AV ITALIA 6201	Ciudad MONTEVIDEO	Estado	País VENEZUELA	
Condiciones de Venta CARTA DE CREDITO.	Fecha y Nº Contrato	Embarcado por		

Cantidad	Descripción de la Mercaderías	DJC		Moneda	Precio Unitario	Monto de la Operación	Monto en Pesos
		Nº	Fecha				
40	CASA ENGRANAJES 30:1			USD	20,40	816,00	404.695
36	ACC. MONTAJE MICRO MOTOR			USD	5,90	212,40	105.340
36	PIVOTE			USD	3,60	129,60	64.775
12	POWER HD STANDARD			USD	17,80	921,60	457.068
36	RUEDAS 32 x 7 mm.			USD	4,42	267,12	132.478
	FLETE			USD		85,00	42.156
	SEGURO			USD		65,00	32.735

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES
 (DOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS) —

TOTAL 2496,72 1.738.248

1ª COPIA: ARCHIVO CONTRIBUYENTE

Impreso por FASTcopy Av. Providencia 2979 Local 6 - Fono: 335 2813 - 14.421.890-9